

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

**SESION N. 20**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JULIO LOPEZ MADERA. ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE, POR DECRETO DE DELEGACIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2012, POR AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. ROSA MA. GANSO PATON, que justifica su ausencia por motivo familiar.

No asiste tampoco Da. Miriam Rabaneda Gudiel, Alcaldesa Presidenta por razones de agenda.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LÓPEZ MADERA**, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2012.

## **2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

### **2.1 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS Y PEQUETECAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2012.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia y Cooperación Internacional, que en extracto dice:

*“ Una vez analizado los informes adjuntos del Técnico de Juventud e Infancia que dicen:*

*“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de la Ludoteca Municipal “Manolito Gafotas” y la Ludoteca Municipal de la “Casa de la Juventud” del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.*

*Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.*

*Para el mes de abril de 2012 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 6587.47 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas”.*

*Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de Abril de 2012, según los informes técnicos que figura en el expediente y según la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa mencionada anteriormente.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de Abril de 2012 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total de 6587,47 € (6099,51+487,96 IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2012.

**TERCERO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/

### **3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

#### **3.1. EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES**

##### **3.1.1 EXPEDIENTE DE KLEIMGRAF**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 15 de septiembre de 2011, por KLEIMGRAF, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de mecanizado y transformación de piezas metálicas, rodillos de caucho y plásticos, en la calle Azores, nº 9 – nave 2, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 21 de febrero de 2012, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 11 de enero de 2012, donde se señala que la actividad de mecanizado y transformación de piezas metálicas, rodillos de caucho y plásticos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 30 de marzo de 2012.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por KLEIMGRAF, S.L., para la actividad de mecanizado y transformación de piezas metálicas, rodillos de caucho y plásticos, en la calle Azores, nº 9 – nave 2.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y

terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fichas técnicas de seguridad.

Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de mecanizado y transformación de piezas metálicas, rodillos de caucho y plásticos, cuyo titular es KLEIMGRAF, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## **3.2. LICENCIAS DE INSTALACIÓN.**

### **3.2.1 EXPEDIENTE DE PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA S .L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "PRODUCCIÓN DE OXIGENO, NITROGENO Y ARGÓN POR AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA", en la calle Gavilanes nº 12 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de actualización de licencia ambiental para planta de separación de aire para producción de oxígeno, nitrógeno y argón líquidos, visado con fecha 30 de Enero de 2012 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad de Valenciana con nº 00126.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "PRODUCCIÓN DE OXIGENO, NITROGENO Y ARGÓN POR AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA", en la calle Gavilanes nº 12 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada por PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión de la ampliación realizada.
2. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las nuevas instalaciones de protección contra incendios.
3. Fotocopia Certificado de Conformidad CE de los compresores y certificados de puesta en marcha.
4. Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de las normativas vigentes de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

### **3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

#### **3.3.1. EXPEDIENTE DE ALCASA NUEVO HOGAR, S .L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 26 de octubre de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación por silencio administrativo a ALCASA NUEVO HOGAR, S. L., para el desarrollo de la actividad de “PROYECTOS DE DECORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES”, sita en la calle Gaviotas nº 16 nave 2, P. I. “El Cascajal”, de esta localidad.*

*Con fecha 17 de febrero de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de ALCASA NUEVO HOGAR, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 24 de abril de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Certificado Final de Instalaciones con visado electrónico de fecha 30 de Marzo de 2012 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200908517 correspondiente al proyecto visado con fecha 15 de septiembre de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200908517 que consta en el expediente.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 25 de abril de 2012.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a ALCASA NUEVO HOGAR, S. L., para el desarrollo de la actividad de “PROYECTOS DE DECORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES”, en la calle Gaviotas nº 16 nave 2, P. I. “El Cascajal”, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **3.3.2. EXPEDIENTE DE CASTINAUTO CHAPA, S. L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 28 de diciembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por CASTINAUTO CHAPA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE REPARACIONES”, en la calle Bilbao nº 8 antes Fuentevieja nº 32 nave 12, de esta localidad.*

*Con fecha 2 de abril de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de CASTINAUTO CHAPA, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de abril de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 22 de marzo de 2011 y N° 201101790.*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 25 de abril de 2012.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a CASTINAUTO CHAPA, S. L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE REPARACIONES", en la calle Bilbao nº 8 (antes Fuentevieja nº 32 nave 12), de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

#### **4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos los siguientes;

**1.-** Sentencia n. 152/12-AF de fecha 29 de febrero de 2012, dictado por el Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Social, sección 003, de Madrid, en relación al recurso de suplicación 0005563/2011 en materia de incapacidad de grado interpuesta por la trabajadora Da.XXXXX XXXXX XXXXX, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*" Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX asistida por el Letrado D. XXXXX XXXXX XXXXX, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social n. 9 de los de Madrid de fecha 15 de abril de 2011 , en autos n. 517/10 en virtud de la demanda formulada por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, contra el INSS, la TGSS, el Ayuntamiento de Pinto, Asepeyo Matepss n. 151 y Fremap Matepss n. 61 en materia de accidente de trabajo.-invalidez parcial o lesiones permanentes no invalidantes, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas."*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y diecinueve minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.